OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

2078

ORDEN de 5 de abril de 2019, de la Consejera de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2018-2019.

La creación de los Premios Nacionales de Bachillerato, como reconocimiento del especial aprovechamiento del alumnado que haya cursado cualquiera de las modalidades del Bachillerato establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, es el objetivo de la Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato. Además, en su artículo cuarto dispone que las Administraciones educativas competentes podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus respectivos ámbitos de competencias.

El Decreto 166/2013, de 19 de febrero, que modifica el Decreto 35/2011, de 15 de marzo, por el que se regulan las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se establecen los requisitos para su concesión, establece que la prueba se convocará anualmente y recoge las condiciones en las que se han de desarrollar las convocatorias anuales.

El Departamento de Educación, pretende así reconocer e incentivar el esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha finalizado sus estudios de Bachillerato con una trayectoria académica excelente, en el curso académico 2018-2019.

En su virtud, a propuesta de la Directora de Innovación Educativa

RESUELVO:

Artículo único.— Aprobar la convocatoria de Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2018-2019, de conformidad con las bases contenidas en el Anexo I de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En todo lo no previsto en la presente Orden en materia de procedimiento será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Departamento de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el mismo diario oficial.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero denominado Premios Extraordinarios de Bachillerato cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria, y en su caso, los Premios Nacionales de Bachillerato, así como para informar a las personas concurrentes a dichas convocatorias de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de abril de 2019.

La Consejera de Educación, CRISTINA URIARTE TOLEDO.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019

Primera. – Objeto y ámbito de aplicación.

Se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2018-2019, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

Segunda. - Requisitos.

Podrán optar al Premio Extraordinario de Bachillerato los alumnos y alumnas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado y aprobado en algún centro de la CAPV, en el curso académico 2018-2019, el segundo curso de cualquiera de las modalidades de Bachillerato, en régimen presencial o a distancia.
- b) Haber obtenido en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato una nota media igual o superior a 8,75 puntos. La nota media será la resultante de calcular la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias que computan de los cursos 1.º y 2.º, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Tercera.- Número de premios.

- 1.– En el curso académico 2018-2019, se convocan 15 Premios Extraordinarios de Bachillerato en la CAPV.
- 2.— Quienes obtengan el Premio Extraordinario de Bachillerato recibirán un Certificado acreditativo del mismo. Además, podrán participar en el programa de viajes que organiza el Departamento de Educación, para la realización de cursos de inglés en el extranjero, conforme se establezca en la correspondiente convocatoria.
- 3.— El alumnado que obtenga Premio Extraordinario podrá optar, previa inscripción, al Premio Nacional de Bachillerato, si además cumple los requisitos establecidos en la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado, Formación Profesional y Universidades.

Cuarta. – Procedimiento y plazo de inscripción.

1.— Una vez celebrada la sesión de evaluación final correspondiente al segundo curso de Bachillerato y, comunicadas al alumnado las calificaciones finales, los centros educativos informarán al alumnado que reúna los requisitos y las condiciones establecidas en la presente Orden sobre la posibilidad de presentarse a los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

El calendario de la convocatoria con las fechas y actuaciones previstas en la presente convocatoria es el que figura en el Anexo II.

2.— El alumnado que, reuniendo los requisitos establecidos en la base segunda de esta Orden, desee optar al Premio Extraordinario de Bachillerato, deberá realizar la solicitud de inscripción «on line» en la Secretaría de su centro, en la aplicación que a tal objeto dispondrá la Administración educativa, según el modelo del Anexo III.

El alumnado entregará la solicitud debidamente firmada en la Secretaría del centro correspondiente, que le dará registro de entrada.

- 3.— Tanto el formulario de inscripción firmado por cada solicitante como la certificación académica debidamente cumplimentada y firmada por el/la director/a del centro, quedarán depositados en la secretaría del centro correspondiente a disposición del Tribunal de la prueba. Este podrá requerir dicha documentación durante el transcurso de la prueba o tras la finalización de la misma.
- 4.— El alumnado con alguna discapacidad que precise determinado tipo de adaptación para la realización de la prueba, adjuntará la documentación a la que se hace referencia en el Anexo III.
- 5.— Al día siguiente de haber finalizado el plazo de solicitud, cada centro hará público en el tablón de anuncios un listado con el alumnado que hubiere formalizado su inscripción.
- 6.— En la fecha que figura en el Anexo II se publicará, en la página web del Departamento, la relación provisional del alumnado admitido y excluido, haciendo constar en este caso la causa, y el plazo para subsanar posibles errores u omisiones, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- 7.— Finalizado el plazo de subsanación de los posibles errores u omisiones que hubieran podido elevarse al Presidente/Presidenta del Tribunal, se publicará en la página web del Departamento de Educación, la relación definitiva del alumnado admitido y, en su caso, excluido con indicación de la causa que la haya motivado.
- 8.— El incumplimiento de cualquiera de los requisitos contemplados en la presente Orden dará lugar a la pérdida de la condición de persona premiada, recayendo esta en la siguiente persona candidata con mejor puntuación.

Quinta. – Contenido y valoración de la prueba.

1.– Las personas aspirantes a los Premios Extraordinarios de Bachillerato podrán realizar la prueba en euskera o castellano, según opción efectuada en la solicitud.

La estructura de la prueba es la siguiente:

Primera parte:

Materia obligatoria propia de la modalidad: resolución por escrito de cuestiones o ejercicios prácticos sobre los contenidos de la materia obligatoria propia de la modalidad que haya sido cursada en 2.º de bachillerato y que figure en el Anexo III de la solicitud de inscripción.

Segunda parte:

- a) Lengua española o lengua vasca: composición y/o comentario sobre un texto de carácter general, científico o literario, de lengua española o de lengua vasca según opción elegida y hecha constar en la solicitud de inscripción por la persona participante.
- b) Lengua extranjera: composición y/o comentario sobre un texto de carácter general, científico o literario en la lengua extranjera cursada como obligatoria en 2.º bachillerato. El ejercicio se realizará en el idioma correspondiente. No podrá ser utilizado ningún diccionario.
- 2.– En los ejercicios se valorará: la corrección de las respuestas, la claridad y calidad de la exposición, la estructuración, la propiedad del vocabulario y la corrección lingüística.
- 3.— No se permitirá cambio alguno en ninguna de las materias u opciones de la prueba previamente elegidas por la persona candidata en el formulario de inscripción.

- 4.— Cada ejercicio de la prueba se calificará de 0 a 10 puntos, con un máximo de dos cifras decimales. La calificación final de la prueba será el resultado de la suma de la calificación obtenida en el ejercicio de la primera parte (Materia obligatoria de Modalidad) multiplicado por dos, más la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la segunda parte.
- 5.— Para poder optar al premio, las personas aspirantes deberán haber obtenido al menos 6 puntos en cada ejercicio y una calificación global superior a 32 puntos.
- 6.— Los premios se otorgarán a las personas candidatas que hubieran obtenido mayor calificación en la prueba.
- 7.— Los posibles empates se dirimirán por la mejor puntuación en el primero, segundo, y tercer ejercicio por este orden. De persistir el empate, se dirimirá por la nota media del Bachillerato y si aún así persistiera, se resolverá mediante sorteo, de cuya realización informará la persona que presida el tribunal.
- 8.– Los ejercicios serán anónimos y corresponderá a la persona que presida el tribunal tomar las medidas oportunas para garantizar el anonimato.
 - 9.- En la presente convocatoria la distribución temporal de los ejercicios será la siguiente:

Primera parte: 90 minutos. Pausa: 30 minutos. Segunda parte: ... 120 minutos.

Sexta. - Realización de las pruebas.

- 1.– La prueba, única para la CAPV, se realizará en la sede, día y hora que figuran en el Anexo II.
- 2.— Para la realización de la prueba, las personas aspirantes deberán aportar su DNI, NIE u otro documento acreditativo, así como los útiles necesarios para desarrollar los ejercicios de la prueba, según lo establecido en el Anexo IV.
- 3.— El Tribunal tiene capacidad legal para excluir de la prueba a quien incumpla las normas de ética, respeto y orden que se han de seguir en los ejercicios. La exclusión conlleva la calificación con 0 puntos en todas las materias.
- 4.— No obstante, si el tribunal lo considerara conveniente, dará a conocer mediante instrucciones adicionales cualquier ampliación a los puntos anteriores en la página web del Departamento competente en materia educativa.
- 5.— Previamente a la realización de la prueba, se publicarán los criterios de evaluación y calificación de cada uno de los ejercicios en la página web del Departamento.
 - 6.- La información referente a esta convocatoria se hará pública en:

http://www.euskadi.eus/premios-extraordinarios-bachillerato/web01-a3hakade/es/

Séptima. - Publicación de las calificaciones.

1.— Para consultar las notas las personas participantes deberán darse de alta en la aplicación habilitada al efecto, utilizando como usuario su número de DNI y como contraseña la fecha de caducidad del mismo.

2.– El tribunal publicará en la web del Departamento de Educación las calificaciones provisionales, en la fecha que figura en el Anexo II.

Una vez resueltas las posibles alegaciones y/o errores, se publicarán, en la misma web del Departamento de Educación, las calificaciones definitivas, así como la propuesta de personas aspirantes premiadas.

3.– El tribunal propondrá un número total de premios no superior al expresado en la presente convocatoria.

Octava.- Reclamaciones.

- 1.— El alumnado o sus representantes legales, caso de que sean menores de edad, podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas a la persona que preside el Tribunal en el plazo establecido en el Anexo II.
- 2.— Las reclamaciones, que deberán ser argumentadas, deberán realizarse a través de la página web en la aplicación habilitada al efecto por la Administración educativa para la gestión de la presente convocatoria.
- 3.– Para la revisión de los ejercicios sobre los que se haya presentado la solicitud de reclamación se seguirá el siguiente procedimiento:
- a) Dichos ejercicios serán revisados por un corrector o una correctora distintos de quien haya hecho la primera corrección.
- b) En primer lugar se comprobará que no hay errores en el cálculo de la nota y que se ha corregido y valorado todo el ejercicio.
- c) Si se constata que no hay errores, se corregirá el ejercicio. La calificación será la media aritmética de la primera y segunda calificación. Si la diferencia entre la primera y segunda corrección fuese superior o igual a dos puntos se hará una tercera corrección de oficio. La calificación final sería la media aritmética de las tres calificaciones.
- d) Si hubiera errores, los subsanará, y posteriormente corregirá la parte en la que no hay errores. La nota definitiva será la media aritmética de la primera y segunda calificación de la parte exenta de errores más la puntuación otorgada al subsanar los errores.
 - e) Al tratarse de una revisión, la nota definitiva puede ser inferior, superior o igual a la original.
- f) El Tribunal adoptará la resolución que establezca la calificación definitiva y la notificará al reclamante.

Novena.- Resolución.

- 1.— La convocatoria será resuelta por la Directora de Innovación Educativa, a propuesta del Tribunal. Si en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, no ha sido notificada dicha resolución, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, según lo dispuesto en el artículo 122.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.— Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II CALENDARIO DE ACTUACIONES. CURSO ACADÉMICO 2018-2019

Mayo (1.ª quincena)	Publicación en el BOPV de la Orden que convoca los Premios Extraordinarios de Bachillerato para el curso académico 2018-2019			
Del 28 al 30 de mayo (ambos inclusive)	I nscripción del alumnado para la realización de las pruebas selectivas en la Aplicación de la página web del Departamento de Educación			
4 de junio	Publicación de la relación provisional de alumnado admitido y excluido en la página web de Educación			
Hasta el 6 de junio a las 10:00 horas.	Formulación de alegaciones contra la relación provisional de alumnado admitido y excluido			
7 de junio	Publicación de la relación definitiva de alumnado aspirante a las pruebas admitido y excluido			
10 de junio	Listado de aulas y asientos			
11 de junio	Realización de la prueba: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Bilbao Alameda de Urquijo s/n 48013 Bilbao Horario: Llamamiento: 15:00 Primera parte: 15:15 - 16:45 Descanso: 16:45 - 17:15			
24 de junio	Segunda parte: 17:15 - 19:15 Publicación de calificaciones provisionales o Consulta personalizada			
Hasta el 26 de junio a las 10:00 horas	Formulación de alegaciones contra las calificaciones provisionales			
2 de julio	Publicación de calificaciones definitivas o Consulta personalizada			
	Propuesta de alumnado premiado			
A partir de julio de 2019	Resolución en el BOPV de la Directora de Innovación Educativa			

viernes 3 de mayo de 2019

ANEXO III

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

DATOS PERSONALES

☐ DNI:		Fecha nacin	niento:	dd/mm/aa:		
□ NIE:		Sexo: 🗆 H		□м		
☐ Otro:						
Apellidos:						
Nombre:						
Domicilio (calle):						
N.º:	Piso: Letra: TH:					
Municipio:	CP:	Teléfono fijo:				
Teléfono móvil:		Correo elect	rónico:			
ESTUDIOS CURS						
	alizó sus estudios de Bachille	erato:			I	
TH:	Municipio:				CP:	
Primera lengua ex	ktranjera cursada en 2.ºcurso	de Bachillera	ito		☐ Inglés	
	,				Francés	
			1		☐ Alemán	
Modalidad de Bachillerato cursada			Ciencias Humanidades y Ciencias Sociales Humanidades Ciencias Sociales			
				Artes		
IDIOMA EN EL QUE DESEA REALIZAR LA PRUEBA Castellano						
☐ Euskera						
	N APORTADA EN CASO D ón en el caso de minusvalía	E MINUSVALİ	ĺΑ			
	técnico-facultativo					
	el servicio de Orientación e ir	nforme del Rer	ritzeau	 ne		
	☐ Otro tipo de adaptación (tiempo y medios). Especifíquese:					
ப் பெர் iipo de adaptación (tiempo y medios). Especifiquese:						

[Nota: continúa en reverso]

MATERIAS ELEGIDAS PARA LA PRIMERA PARTE DE LA PRUEBA

INDI	INDICAR LA MATERIA PROPIA DE LA MODALIDAD / ITINERARIO (cursada en 2.º Bachillerato)			Ciencias Sociales	Artes
	Matemáticas II	x			
	Latín II		х		
	Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II			х	
	Fundamentos del Arte II				х

MATERIAS ELEGIDAS PARA LA SEGUNDA PARTE DE LA PRUEBA

	Ejercicio A	Ejercicio B	
	□ Castellano	□ Inglés	
	□ Euskera	☐ Francés	
		□ Alemán	
	finalizado los estudios de Bachillerato en el Ce		
SOLICITA particip	par en las pruebas para la obtención de los Prei 2019 y DECLARA que son ciertos los datos in	mios extraordinarios de Bachillerato correspon	
	Enaa	de de 2019	
	E, MADRE O TUTOR/A LEGAL en el caso de alumnado menor de edad)	EL/LA INTERESADO/A	
	Fdo.:	Fdo.:	

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de la convocatoria de los premios, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero denominado Premio Extraordinario de Bachillerato, cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria, así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1; 01010 Vitoria-Gasteiz. Asimismo, las personas concurrentes a dicha convocatoria autorizan a la Dirección de Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

[Nota: El presente documento en soporte papel debidamente firmado por el alumno-alumna y con el correspondiente registro de entrada quedará depositado en la

Secretaría del Centro a disposición a disposición del tribunal de las pruebas reguladas en la presente Orden]

ANEXO IV

INSTRUCCIONES Y ESPECIFICACIONES PARA REALIZAR EL EXAMEN

Se exige absoluta puntualidad.

Una vez formalizada la matrícula, no se podrá realizar ningún cambio de materia.

Cada alumno/a tendrá asignado un aula y un número de asiento donde deberá realizar los exámenes. Al entrar en el aula, se le indicará el asiento con su número. Éste será su lugar durante todo el examen en las dos partes de la prueba.

El alumnado deberá poner su documento de identidad (DNI, pasaporte, tarjeta de residencia...) sobre la mesa, que deberá estar visible durante la realización de la prueba.

Antes de comenzar el primer ejercicio, se entregará al alumnado una hoja con sus datos personales, las materias en las que está matriculado y el código que deberá indicar en cada ejercicio. En la hoja del examen hay un espacio reservado para este código. En caso de detectar algún error, el alumnado deberá comunicarlo al Tribunal INMEDIATAMENTE.

Los ejercicios se realizarán con tinta negra o azul, salvo indicación contraria del tribunal.

Para garantizar la confidencialidad de la prueba no se podrá escribir el nombre ni dejar ninguna señal identificativa sobre el papel del examen, excepto el citado código de identificación en el lugar reservado para ello. El incumplimiento de dicha instrucción conllevará la exclusión de la persona candidata.

Aunque se entregue el examen en blanco se deberá poner el código identificativo. No se podrá abandonar el aula hasta 15 minutos después de comenzar el examen. Tampoco se permitirá entrar a ningún/a alumno/a después de transcurridos los 15 minutos iniciales de cada ejercicio, salvo excepciones, que serán autorizadas por el/la Presidente/a del tribunal.

En la segunda parte del examen, los ejercicios de idioma oficial —euskara/castellano— y de idioma extranjero deberán realizarse en hojas separadas.

Para atender a las características propias de cada materia de la prueba se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Lengua Castellana, Lengua Vasca y Lengua Extranjera: no se permite el uso de diccionario.
- Matemáticas II y Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II: podrá utilizarse calculadora científica y utensilios de dibujo (regla, compás...)
- Latín II: se admite el uso del diccionario, sin el apéndice gramatical.
- Fundamentos del Arte II: no se necesita ningún material específico para realizar la prueba.

Una vez finalizada cada parte de la prueba, el/la alumno/a levantará la mano y esperará a que algún responsable del Tribunal le recoja todas las hojas utilizadas en los exámenes, incluidos los borradores, y le autorice a abandonar el aula. Esta instrucción debe seguirse también en el caso de que se deje el examen en blanco.

Queda totalmente prohibido el uso de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos que puedan almacenar y/o reproducir información, siendo causa de exclusión el sólo intento de utilizarlos.

El Tribunal tiene capacidad legal para excluir de la prueba a quien incumpla las normas de ética, respeto y orden que se han de seguir en los ejercicios. La exclusión conlleva la calificación con 0 puntos en todas las materias.

El alumnado podrá solicitar al Tribunal un justificante de asistencia a la prueba.

NOTA: para poder optar al premio, la calificación en cada uno de los ejercicios deberá ser igual o superior a 5,00 puntos y obtener en el conjunto de la prueba una calificación global superior a 32 puntos. Si un/a alumno/a entrega algún ejercicio en blanco, éste será calificado con 0 puntos y, en consecuencia, desaparecerá su posibilidad de optar al premio.

ANEXO V

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO

LISTADO DE ALUMNADO ADMITIDO Y EXCLUIDO

Convocatoria:

Centro

Relación del alumnado que, reuniendo los requisitos de la convocatoria, ha realizado la inscripción a la prueba de los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

Causa			
Admitido/Rechazado			
Nombre			
Apellidos			
DNI			

Director/Directora (Firma y sello del centro)

En de de de de